



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA,

08 SEP 2005

VISTO: El Expte. Judicial N° 9106, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ HORACIO EMILIO ROSSI S/ EJECUTIVO”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria N° 133/2004 se implementó un plan de pago, de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Rossi y a los fines de afrontar el cargo impuesto oportunamente;

Que con fecha 27 de mayo ppdo. se recibe en sede de este Tribunal la presentación efectuada por el Sr. Rossi la cual no aporta elementos que justifiquen su incumplimiento respecto del acuerdo de pago oportunamente arribado;

Que dicha presentación cita sendos reclamos realizados por el particular ante la Administración Central relacionados con su liquidación final, a fin de que con la misma se proceda a cancelar la parte restante del cargo impuesto;

Que habiendo tomado intervención el área legal emite Informe Legal N° 140/05 el cual es compartido por los suscriptos;

Que a los fines de resolver la presentación los Sres. Miembros dictan Acuerdo Plenario N° 714 que en mérito a la brevedad se considera íntegramente reproducido;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

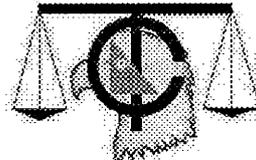
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: RECHAZAR la presentación efectuada por el Sr. Horacio Emilio ROSSI, conforme los argumentos esgrimidos en Acuerdo Plenario N° 714 que en copia certificada se agrega a la presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

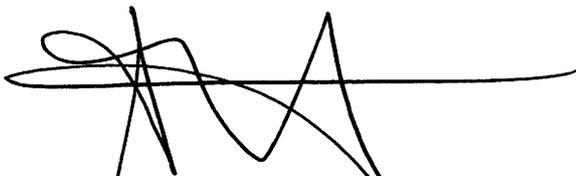
ARTICULO 2º: NOTIFICAR al peticionante haciéndole saber que el incumplimiento a lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 133/2004 será puesto en conocimiento del Juzgado interviniente en el Expediente Judicial N° 9106, con los alcances y efectos indicados en el Acuerdo Plenario citando precedentemente.

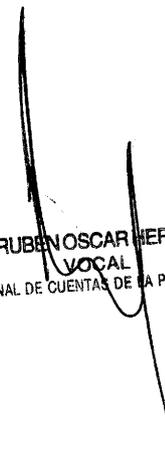
ARTICULO 3º: REMITIR las actuaciones a la Secretaría Legal a efectos de poner en conocimiento del Juzgado actuante tal incumplimiento, en los términos del Informe Legal N° 140/05, último párrafo.

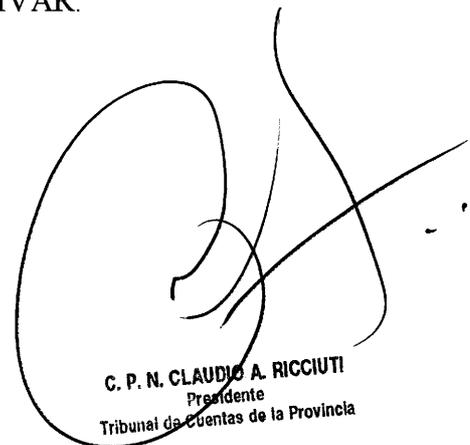
ARTICULO 4º: NOTIFICAR al Sr. Horacio ROSSI y a la Sra. Secretaria Legal con copia certificada de la presente.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 197 / 2005.-


C. P. N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia